

JUZGADO VEINTE DE FAMILIA

Bogotá D.C., veintiuno (21) de enero de dos mil veintiuno (2021)

La comunicación allegada por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda póngase en conocimiento de las partes del proceso y agréguese al expediente para que obre de conformidad.

Se reconoce a la abogada CLAUDIA PATRICIA MORENO ALDANA como apoderada judicial de MARIA ISABEL BARACALDO ALDANA en la forma, términos y para los fines del memorial poder a ella otorgado.

Se reconoce a la señora **MARIA ISABEL BARACALDO ALDANA** como heredera de la fallecida **MARIA TERESA ALDANA RAMIREZ** en su calidad de sobrina de la causante, hija de **PAULINA ALDANA DE BARACALDO** quien acude a través de la figura de la representación y acepta la herencia con beneficio de inventario.

Previo a reconocer a la señora MARIA ISABEL BARACALDO ALDANA como cesionaria de los derechos herenciales de los señores ROSA ELENA BARACALDO ALDANA, ANA LILIA BARACALDO ALDANA, ELISEO BARACALDO ALDANA, JULIO CESAR BARACALDO ALDANA, ANGELICA BARACALDO ALDANA, RICARDO BARACALDO ALDANA LUIS EDUARDO BARACALDO ALDANA, ELIAS BARACALDO ALDANA y PAULINA BARACALDO ALDANA, quienes son herederos con derecho de representación, en su condición de hijos de PAULINA ALDANA DE BARACALDO, se requiere a la apoderada aquí reconocida mediante el correo electrónico por esta suministrado para que allegue copia de la escritura pública No.1304 del 19 de octubre de 2020, otorgada en la Notaría 34 de Bogotá.

Lo anterior por cuanto al interior de las diligencias solo aporta copia de la escritura pública No.816 de fecha veinticuatro (24) de octubre de dos mil veinte (2020).

Así mismo, si pretende la abogada el reconocimiento de la señora LUZ MERY MORENO ALDANA como cesionaria de derechos herenciales, debe aportar poder que le otorgue esta para actuar al interior de las diligencias en su representación.

Atendiendo el contenido del escrito que antecede, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso (C.G.P.), se corrige el auto de fecha dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020), como quiera que en dicha providencia se indicó de forma errada los apellidos del heredero PABLO EMILIO, que son PABLO EMILIO BARACALDO ALDANA y no como allí se indicó.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

GUILLERMO RAUL BOTTÍA BOHÓRQUEZ

(Firmado con firma electrónica)

<p>JUZGADO VEINTE DE FAMILIA DE BOGOTA D.C.</p> <p>La providencia anterior se notificó por estado Nº 4</p> <p>De hoy 22 DE ENERO DE 2021</p> <p>La secretaria: DORA INÉS GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ</p>
--

ASP

Firmado Por:

GUILLERMO RAUL BOTTIA BOHORQUEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 020 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE
BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b553edeb105ddfcdd750852ab92b9aa726aa1cd91a330798efe32c4fb256d9d4

Documento generado en 21/01/2021 09:32:00 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**